

PROVINCIA DE NAVARRA

105-15

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1910.

Expediente de registro

NÚMERO 2113.

Para *la* de *hierro* nombrada

(Demanda a William nº 12.)



Del término de

Itago

Interesado

D. *William Egan*

Vecindad

Francisco Alemán

Representante

D. *Manuel Martínez*

Vecindad

Pamplona.

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en..... de..... de 190

Número de orden. Dos mil ciento trece =

M. J. V.

Mamuel Martinez vecino de esta Ciudad,
como apoderado de D. William Egan veci-
no de Frankfort. del Main (Alemania) á
V. G. expone: Que en termino de Etrago;
de sea adquirir la Demasia entre
las minas, William n.º 5, (n.º 1.907) Wi-
lliam n.º 12, (n.º 1.944) Augusto n.º 8, (n.º 1.929)
Demasia á William n.º 5, (n.º 1.989) y Wi-
lliam n.º 23, (n.º 2.071) con el titulo de
"Demasia á William n.º 12."

P suplico á V. G. que habiendo por pre-
sentada esta solicitud de Demasia, y que
en el termino legal presentara el deposito
correspondiente, entregando en el acto el
5%, se sirva dar al expediente la tra-
mitacion que proceda, á fin de que
en su dia se expida el correspondiente
titulo de propiedad.

Dios guarde á V. G. m.º de P. Pam-
plona 3 de Diciembre de 1909

Mamuel Martinez

M. J. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Vigencia

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento á las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de hoy habiendo abonado en metálico el apoderado vltte poetas cincuenta centimos importe del cinco por ciento que previene el vigente Reglamento salvo mejor derecho.

Pamplona trece de Diciembre de mil novecientos nueve

El Oficial de la Sección
Bongue Rodriguez

Señor Gobernador

Informe

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el art. 23 del vigente Reglamento de minas tiene el honor de proponerá V. E. se admita salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro de demasia que antecede por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Pamplona trece de Diciembre de mil novecientos nueve.

El Secretario.

A. Pachuca



[Handwritten signature]

videncia

Se admite esta solicitud de registro de demasia salvo mejor derecho con caracter provisional y sin perjuicio de tercero hasta la presentación de la correspondiente carta de pago - Anotese en el libro de registro de minas.

Pamplona tres de Diciembre de mil novecientos nueve.

El Gobernador



Carlos Salazar

Diligencia

Con esta fecha presenta el apoderado del peticionario la correspondiente carta de pago de pesetas ciento cuarenta y dos cincuenta centimos para gastos de demarcación de la demasia Villian nº 12.

Pamplona once de Diciembre de mil novecientos nueve.

El Oficial de la Sección

Benigno Rodríguez

Provi
2

dencia

Habiendo cumplido hasta la presente el peticionario con los requisitos que dispone el vigente Reglamento de minas remítase este expediente a informe de la Jefatura de Minas.

Pamplona once de Diciembre de mil novecientos nueve.

El Gobernador:



Carlos Sagarra

Informe

Excmo Sr. Gobernador Civil.

Cumple el artº 68 del Reglamento vigente haciendo constar, que la Demanda que se solicita existe realmente, segun puede verse en el plano oficial de la mina William nº 23 (nº 3071), y las minas que la limitan se hallan concedidas por el Estado.

Por tanto, en cumplimiento del artº 63 de dicho Reglamento, tengo el honor de proponer a V. E. la admision de la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, haciendose las publicaciones legales.

V. E. sin embargo se servirá resolver.

San Sebastian 10 Enero 1910.

El Ingeniero Jefe

Javier Ferraz



Di

Al Señor Reg.^o Jefe de Mining.
San Sebastian

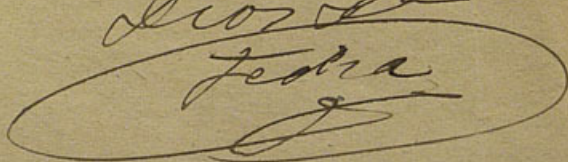
N^o 1,488 Pamplona 15 Ato/909.

Tengo el gusto de
señalar a V. S. para que se
sirva reformar la instan-
cia que presenta don Ma-
nuel Martinier vecino de esta
Capital como apoderado de
William Egan vecino de Franco-
fort (Alemania) por la que soli-
cita se le conceda la dema-
sia que en términos de Itago.
existe entre la misma William
n^o 5 (n^o 1707) William n^o 12 (n^o 1744)
Agusto n^o 8 (n^o 1729) Demasia a
William n^o 5 (n^o 1989), William
n^o 23 (n^o 2071) con el título de
Demasia a William n^o 12,
acompañando a la misma
carta de pago para gastos de la
ref. demarcacion de la refer.
la Demasia verificado el Reg.

zito en la Tesoreria de Baien
da de esta Provincia con los
n.º 2 de entrada y 142 de registro
en once del presente mes.

Dios sa

Fedra



Ligencia

Con esta fecha ingresa el presente expediente de registro numero denominado de Demasia a William n.º 12 numero dos mil ciento trece en la Sección de fomento de este Gobierno Civil devuelto e informado por la Jefatura de Itaya.

Pamplona diez y siete de mayo de mil novecientos diez.

Oficial de la Sección
Enrique Rodriguez

Providencia

De conformidad con lo informado por la Jefatura de Itaya se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, remítase un edicto al Alcalde de Itaya, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el art.º 21 del vigente Reglamento.

Pamplona diez y ocho de mayo de mil novecientos diez.

El Gobernador

Carlos Tascuente



S. Valde de
E. Tago
Hues

vol 94 18 Enero 1910

Remito a V. el ad-
junto edicto de la S. de
hiero consignada al margen
esta en jurisdiccion de ese Gun-
tamento para que lo se ponga
al publico por espacios de trein-
ta dias, y una vez transcurridos
lo devuelva diligenciado al don-
do para remitir a su expedien-
te

Des este
Pecetca.

Des a M. Valde de (vol 94, 113)

502113

B

Don Ricardo Pastana y Pina: Sec-
retario del Gobierno Civil de la Provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Manuel Martinez apoderado del William Span
vecino de ~~Pamplona~~ ~~(Armenia)~~ se presentó en este Gobierno de provincia á las ~~once~~
horas y ~~cuarenta y cinco~~ minutos del día ~~tres~~ de ~~Diciembre~~
de mil ~~novecientos~~ ~~once~~ una solicitud de ~~Demanda~~ de ~~hierro~~
pertencencias de la mina nombrada ~~Demanda á William nº 12~~ de mine-
ral ~~de hierro~~ sita en el paraje llamado ~~que linda~~
al

término jurisdiccional de ~~Estayo~~ distrito municipal de ~~del~~
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: ~~Pre desea adquirir la Dema~~
~~nia entre las minas William nº 5 (nº 1907) William~~
~~nº 12 (nº 1944) Agustín nº 3 (nº 1729) Demanda á William~~
~~nº 5 (nº 1989) y William nº 23 (nº 2071) con el título~~
~~de Demanda á William nº 12.~~

Por decreto de hoy se ha admitido esta ~~solicitud de Demanda~~ salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona ~~diez y ocho~~ de ~~enero~~ de mil ~~novecientos diez~~



R. Pastana

Agto al p. 64 n.º 256

Me. G. Sr



Febrero 22/910

A sus antecedentes de este término municipal
P.D.

La c. c.

Adjunto tengo el
honor de remitir a V.S.
electo cumplimentado
de la mina Demaria
que ha estado colgando al
pueblo por espacio de trece
días, según en me lo
ordenó una Superintendencia,
al ser refutado que pudiese,
Dios que a V.S. me lo
dijo 20 de Febrero del 910
El Alcalde

Me. G. Sr. Gobernador civil de esta Provincia

Comploma

Cr. 2113

A.

Don Ricardo Pastana y Rios: Secretario
del Gobierno Civil de la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martinor apoderado de D. William Egan
vecino de Frankfurt (Alemania) se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de Diciembre
de mil novecientos nueve una solicitud de Demasia de hierro
pertenencias de la mina nombrada Demasia á William nº 12 de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda
at

término jurisdiccional de Itago distrito municipal de Itago
terreno perteneciente que linda haciendo

la designación en la forma siguiente: Se desea adquirir la Dema
sia entre las minas William nº 5 (nº 1907) William
nº 12 (nº 1944) Aguato nº 8 (nº 1729) Demasia á Wi
lliam nº 5 (nº 1939) y William nº 23 (nº 2044) con
el título de Demasia á William nº 12.

Por decreto de hoy se ha admitido esta solicitud de Demasia salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y ocho de enero de mil novecientos diez



R. Cortina

Dⁿ Juan Aguilar y Lechueria, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Sayo

Certifico: Que el presente bando
que aparece a lo nullo, emitido por el Mo. J. L.
Gobernador civil de esta Provincia, ha estado
colgado al pùblico en los sitios de costumbre
de esta localidad, por espacio de treinta dias
en virtud de lo ordenado que me dio V. S. en su comu-
nicacion de fecha diez y ocho de Mayo ultimo.

Y para que produzca los efectos legales, en
dicha comunicacion, apuse el presente, con mi
sello respectivo y firmado en Sayo a rein-
ter de febrero de mil novecientos diez



J. Aguilar

(Nº 2113)

Don Ricardo Pastura y Riss: Secretario
del Gobierno Civil de la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martiner apoderado del William Grant
vecino de ~~Frankfort~~ se presentó en este Gobierno de provincia á las ~~nueve~~
horas y ~~cincuenta y cinco~~ minutos del día ~~Tres~~ de ~~Diciembre~~
de mil ~~novecientos nueve~~ una solicitud de ~~Demasia~~ de ~~hieno~~
pertenencias de la mina nombrada ~~Demasia á William nº 12~~ de mine-
ral ~~de hieno~~ sita en el paraje llamado ~~que linda~~
al

término jurisdiccional de ~~Itago~~ distrito municipal de ~~Id~~; haciendo
terreno perteneciente
la designación en la forma siguiente: ~~Que desea adquirir la~~
~~Demasia entre las minas William nº 5.~~
~~(nº 1907) William nº 12 (nº 1944) agosto nº 8 (nº 1929)~~
~~Demasia á William nº 5 (nº 1989) y William nº 28~~
~~(nº 2071) con el título de Demasia á William nº 12.~~

Por decreto de hoy se ha admitido esta ~~solicitud de Demasia~~ salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona ~~diez y ocho~~ de ~~enero~~ de mil ~~novecientos diez~~



R. Pastura

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2113
de la mina de *huevo* titulada
Dem-a á William n.º 12
del término de *Itayo*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *cuarenta*
mil metros cuadrados de que
consta dicha *demanda* cuya
operación la practiqué el *diez del*
actual

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 25 de *Mayo*
de 1900

El Ingeniero
Fernando de Harrocelo

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Demaria a William n.º 12 cuyo expediente tiene el
número dos mil ciento trece

A diez de mayo de mil novecientos diez
yo el Ingeniero
D. Fernando Hormacche acompañado
del auxiliar ^{temporero} facultativo D. Felipe Gorospe, autorizado por la
Orduña Gral. de Agricultura Industria y Comercio
me constituí en el paraje denominado El Chaparral
del término municipal de Estor con objeto de practicar la
demarcación de la pertenencias solicitadas
para la mina citada Demaria a William n.º 12

Concurrieron al acto los testigos.

D. Cleto Perez Gomalo yD. Baldomero Perez Gomalo ambos vecinos de Uñes
y el registrador en su calidad

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de confrontar los datos
de la solicitud con los del terreno.

Se tomó como punto de partida la sexta etapa de la
mina William n.º 12 cuyo expediente tiene el número
dos mil ciento y uno; cuyo punto se relacionó con rumbo
y distancia con un punto auxiliar en dirección brújula
doscientos sesenta grados (Este veinticinco grados diez
minutos Sur) y una distancia horizontal de cuatro
cientos veinte metros. Este punto auxiliar se relacionó
á su vez por medio de tres visuales; la primera dirigida
á la ermita de San Miguel ó San Cristóbal brújula sesenta
grados (Este cuarenta y cuatro grados cincuenta minutos
Este); la segunda al Corral de Pascual brújula del

11
15

cientos setenta y ocho grados treinta minutos (Este seis gra-
dos cuarenta minutos Sur) y una distancia horizontal
de doscientos treinta y seis metros con sesenta y dos
centímetros y la tercera al portillo de Chavijo bró-
jula doscientos veinticinco grados (Sur veinte y
nueve grados cincuenta minutos Oeste).

El partir del referido punto de partida se midieron
en direccion brújula noventa grados Este quince grados
diez minutos Norte doscientos metros y se puso la pri-
mera estaca en el Chaparral que coincide con la
quinta de la mina William n.º 23; a los cien metros
de esta en direccion brújula ciento ochenta grados (Sur quince
grados diez minutos Este se fijó la segunda en el Chaparral
que coincide con la cuarta de la mina William n.º 23; a
los trescientos metros de esta en direccion brújula noventa
grados Este quince grados diez minutos Norte se colocó la
tercera en el Chaparral que coincide con la tercera tam-
bien de la mina William n.º 23; a los doscientos cincuenta
metros de esta en direccion brújula doscientos setenta y ocho
grados diez minutos Oeste siete grados Sur se clavó la
cuarta en el Chaparral que coincide con la segunda
de la mina William n.º 12 número mil novecientos cuarenta
y cuatro; a los cien metros de esta en direccion brújula ocho
grados diez minutos Norte siete grados Oeste se colocó la
quinta en el Chaparral que coincide con la primera
de la mina William n.º 12 y en la línea Sur de la
mina William número cinco número mil novecientos
siete; a los doscientos metros de esta en direccion brújula
doscientos setenta y ocho grados diez minutos Oeste siete
grados Sur se situó la sexta en el Chaparral que
coincide con la cuarta de la mina William número
cinco; a los ciento treinta metros de esta en direccion
brújula ocho grados diez minutos Norte siete grados Oeste
se colocó la séptima en el Chaparral que coincide
en la línea Sur de la mina Auguste número
ocho número mil setecientos veintinueve; a los
cien metros de esta en direccion brújula doscientos
setenta y ocho grados diez minutos Oeste siete grados
Sur se fijó la octava en el Chaparral en la misma

línea Sur de la referida mina Auguste número
ocho y que coincide á su vez con la septuaginta de la
mina William número veintitres; y por último con dos
cientos metros medidos desde esta en dirección principal
ciento ochenta grados. Sur quince grados diez minutos
Ente se encontró el punto de partida quedando así
cerrado el perímetro y demarcada la demarcación
que ocupa una superficie horizontal de cuarenta
mil metros cuadrados.

da esta ^{demaria} mina por el Norte con las minas William número doce; William número cinco; y Auguste número ocho; por el Sur con la mina William número veinte y tres; por el Este con las minas William número doce; William número cinco; y Demaria a William número cinco y por el Oeste con la mina William número veinte y tres.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y diez minutos al Oeste el primer de Mayo de mil novecientos diez

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Fernando de Hormaeche

Félix Gorospe

Baldomero Liz Gozalo

Cito Liz Gozalo

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 28 de Mayo de 1900

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

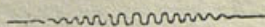


PLANO de demarcación de la mina

Demasia a William n.º 12 en término de

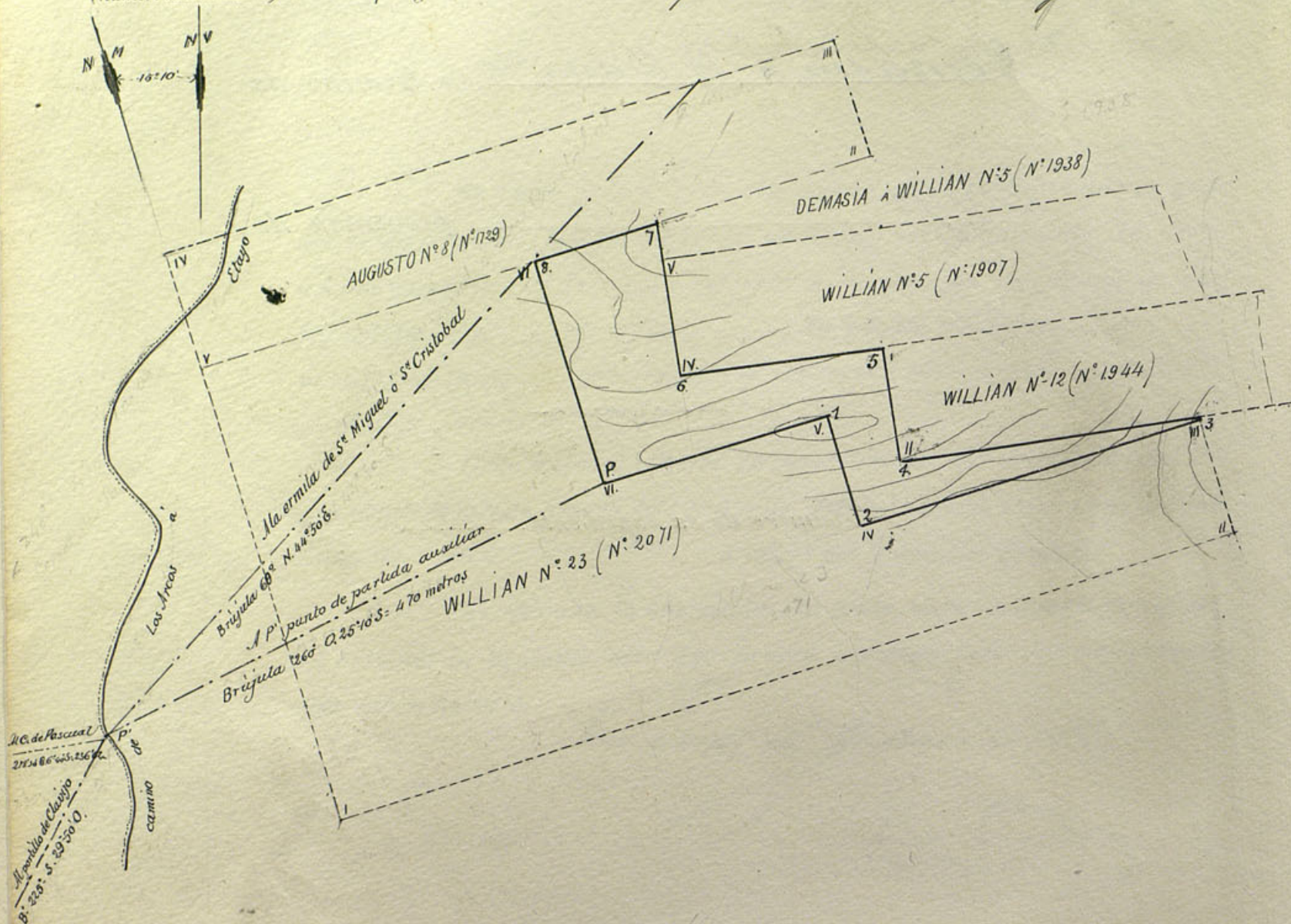
Estayo provincia de

Navarra

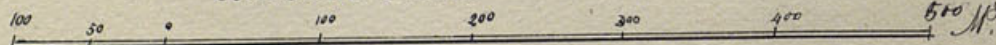


Número de su expediente *2113*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Demia Willian n.º 12*
(número *2113*) sita en el parage nombrado *El Chaparral* término de *Estayio*



Escala de 1:5.000



EXPLICACIÓN

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fernando de Normaschi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Peña

P punto de partida

es la *estaca 5.ª* de la *mina*
Willian n.º 23 (n.º 2071)

1 2 - - - 8 estacas

1.ª 2.ª *40.000 m.²* pertenencias.

San Sebastián *28* de *Mayo* de 1910.

El Auxiliar Facultativo,

Felipe Gorospe



EXPLICACIÓN del plano de *40.000 m²* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada "*Demarcación William n.º 13*" cuyo expediente tiene el núm. *2113* sita en *El Chaparral*
 término municipal de *Itayso* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *23 de Febrero*
 de *1910* por el ingeniero que suscribe el *10 de Mayo de 1910*

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

TIP. VIDA DE RUFO NERECÁN-MOD. N.º 98

	Brújula — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
<i>Desde P. punto de partida á P. punto auxiliar</i>	<i>260°</i>	<i>029° 18'</i>	<i>470</i>
<i>Desde P. á la ermita de S.º Miguel á S.º Cristóbal</i>	<i>60°</i>	<i>N 44° 30' E</i>	
<i>á P. al corral de Pascual</i>	<i>278° 30'</i>	<i>86° 40' S</i>	<i>236' 62</i>
<i>á P. al portillo de Clavijo</i>	<i>225°</i>	<i>829° 0'</i>	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	Brújula — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P á 1</i>	<i>90°</i>	<i>S 15° 10' N</i>	<i>300</i>	<i>40.000</i>	<i>El Chaparral</i>	<i>William n.º 13 (n.º 2071)</i>
<i>1 á 2</i>	<i>180°</i>	<i>S 15° 10' E</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	<i>Id</i>
<i>2 á 3</i>	<i>90°</i>	<i>S 15° 10' N</i>	<i>300</i>		<i>id</i>	<i>Id</i>
<i>3 á 4</i>	<i>278° 10'</i>	<i>O 7° S</i>	<i>250</i>		<i>id</i>	<i>William n.º 23 (n.º 1944)</i>
<i>4 á 5</i>	<i>8° 10'</i>	<i>N 70°</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	<i>Id</i>
<i>5 á 6</i>	<i>278° 10'</i>	<i>O 7° S</i>	<i>200</i>		<i>id</i>	<i>William n.º 25 (n.º 1907)</i>
<i>6 á 7</i>	<i>8° 10'</i>	<i>N 70°</i>	<i>130</i>		<i>id</i>	<i>Id y dem. á William n.º 28 (n.º 1938)</i>
<i>7 á 8</i>	<i>278° 10'</i>	<i>O 7° S</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	<i>Augusto n.º 8 (n.º 1722)</i>
<i>8 á P</i>	<i>180°</i>	<i>S 15° 10' E</i>	<i>300</i>			<i>William n.º 23 (n.º 2071)</i>

San Sebastián 25 Mayo de 1910
Fernando de Hormaeche

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

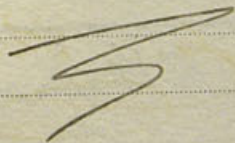
El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $15^\circ 10'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1^o de enero de 1910

El punto de partida es la sexta etapa de la mina William n^o 23 (n^o 2071).

Queda esta mina por el Norte con las minas William n^o 12 (n^o 1944); William n^o 5 (n^o 1907) y Auguste n^o 8 (n^o 1729); por el Sur con la mina William n^o 23 (n^o 2071); por el Este con las minas William n^o 12 (n^o 1944); William n^o 5 (n^o 1907) y De-
mana a William n^o 5 (n^o 1938) y por el Oeste con la mina William n^o 23 (n^o 2071).

Fernando de Hornaache.



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2113 de la
mina de horno
titulada Sernana à William v. 12
del término de Estayo
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha de-
min, que ha practicado el Ingeniero
D. Fernando Hornauche

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián de Mayo
de 1900

El Ingeniero Jefe.

José Peña

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

15

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de *Navarra*

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina *Dem^a a William*
(N.º *2113*), cuyo interesado es D. *William Egan* y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. *Manuel Martinez*

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
150	00
7	50
142	50

Líquidas

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
15	00
82	50
45	00
142	50

Total Pesetas

Ascende esta cuenta á las figuradas *ciento cuarenta y dos pesetas*
con cincuenta céntimos

San Sebastián *27* de *Mayo* de 19*10*

El Ingeniero,

Fernando de Hornauche

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Conforme
El Gobernador
Enla Roca

Fr. Dgo. Exp. de Id. de esta Prov. $\frac{4}{5}$

Pamplona

nº 894 Pamplona 10 de Junio 1910

Nuega V. S. se sirva dar la
orden oportuna para que se sea
devuelta a D. Manuel Martiner Habi-
litado de la Exptura de mine la can-
tidad de ciento cuarenta y dos
pesetas cincuenta centimos a que
asciende el deposito que el mismo cons-
tituyó en la Caja de esa depositaria
en 11 del pasado Obre a disposición de
mi autoridad para gastos de demar-
cación de la demasia a William (nº 12)
(nº 119), cuyo resguardo señalado con
los nºs 8 de entrada y 142 de registro
es adjunto; acusandome recibo de
la presente para su unión al
expte de su razón.

Bios D.
F. L.

D. D. Manuel Martínez Habili-
tado de la Jefatura del mismo
Pamplona

Nº 898 Pamplona 1 de Junio 1910

Con esta fecha, en
comunicación nº 897 digo
al Sr. Delegado Sup. de Sta-
cienda de esta provincia
lo que sigue

"Pase a V. S. —"

— "Adjunto"
Lo que comunico a V. S. para
su conocimiento, demás
efectos.

Dios

Febrero

(William nº 12 nº 2113)

A. S. D. Manuel Martiner Apdo de
D. William Egan vecino de Frankfurt.
Pamplona

Nº 999 Pamplona 1º Junio 1910

Con arreglo a lo dispuesto
en el art.º 5º del vigente Reglamento
de rinz y como representante de
D. William Egan vecino de Frankfurt
(Alemania) sin que V. haga entrega
en la Sección de fomento de este go-
bierno en el término de diez días
y en papel de pago al Estado la
cantidad de noventa pesetas más
un sello moril de diez centimos
en reintegro de ~~la~~ Demasia ~~de~~
timbre del Título de propiedad
~~para~~ la Demasia de bien a William
nº 12 (nº 9113) sita en término de Sta
go, por de no verificarlo en dicho plazo
quedará cancelado el expediente de
referencia.

Dios
Pedre

R

Providencia

Se aprueba la demarcación de la Servasia de bieno verificada por el Ingeniero
Linos don Fernando de Ormaeche de no-
minada Servasia a William nº 12 (nº 2112)
Notifíquese al interesado para que en el
plazo de diez dias presente en papel de pagos
al Estado la cantidad de noventa pesetas
más un sello moril de diez centimos en
reintegro de la misma, timbre del título
de propiedad.

Pamplona primero de Junio de mil
novecientos diez. // Gobernador.

Ruano y la Ruz



Diligencia

Con esta fecha se le notifica al apo-
derado la anterior providencia y se desglasa
la carta de pago que se remite a la Selega-
ción de Hacienda para su abono al habi-
lidad de la Jefatura de Finanzas.

Pamplona primero de Junio de mil
novecientos diez. // Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

Di-

ligencia Con esta fecha presenta el apoderado del peti-
cionario el papel de Pagos que se expuso en la
anterior providencia

Camplona diei y ocho de junio de mil
novecientos diei

El Oficial de la Securi-
P. N.

Santo Mmundo
[Signature]

Secreto

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 55 del
vigente Reglamento de Minas para el regimen
de la mineria se otorga la concesion de la de-
maria de hierro denominada *de masia*
a William n.º 12 p.º 2113) sita en termino de
Itayo de don William Igan vecino de Franc-
fort (Alemania) = Publíquese en el Boletín Ofi-
cial de la provincia y transcurridos treinta dias sin
apelacion expidase el titulo de propiedad dandose
uenta al tenor Delegado Especial de Hacienda
de esta Provincia

Camplona diecinueve de julio de mil
novecientos diei.

El Gobernador.

Ruano de la Cruz
[Signature]

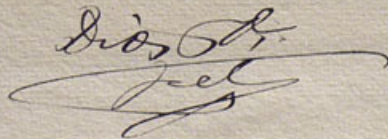


Ah Delegado Especial a Hacienda de
Pamplona

Nº 2199 Pamplona 22 Agosto 1910

Con fecha de hoy ha sido otorgada
por este Gobierno la concesión de
la Demarcación ~~de terreno~~ denominada Demarcación
~~de terreno~~ a William nº 12 (nº 2113) de
cuarenta mil metros de mineral de
hierro sita en término de Itayo
de la propiedad de D. William Gau-
recino de Frankfurt Alemania
siendo su representante en esta capi-
tal D. Manuel Martiner Noras por
haberse hecho firme el decreto de
concesión de la citada Demarcación.

Lo que tengo el gusto de comu-
nicar a V.S. para su conocimiento
y efectos consiguientes.

Dios Sr.


Delegación
~~ADMINISTRACION~~ ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número

Nº 1093 de 1910

Con la comunicación de V. S. fecha 1.º del actual se ha recibido en esta Delegación especial de Hacienda el talón resguardo núm. 8 de entrada y 142 de registro del depósito de 14250 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 11 de Diciembre 99 por D. Manuel Marticoreja para gastos de demarcación de la mina de de 12 pertenencias titulada D.ª Wilhelmina 12.ª cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 3 de Junio de 1910

Unido
1910
con expediente
P.O.
Sorige

Ldo. V. G. Larrañaga

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

CLASE

52

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.420,715*



*Recintego para el expediente de la inna de
bueno denominada William no 12 (no 2113) sita
en termino de Itayo de la propiedad de D. William
Egan vecino de Frankfurt (Alemania)*

*Camplma dei y ocho de junio de mil no
veientos dei El Gobernador*



Remiso a la Roy

PROVINCIAS

TIMBRE
DEL

PAGOS

ZIT

20

D. Ricardo de la Rosa Gobernador Civil
de la provincia de Navarra

Por cuanto á D. William Egan vecino de Frankfurt Alemania, tuve á bien otorgarle la concesión de la demanda de hidro denominada 'Demanda á William nº 12' cuyo expediente tiene el núm. 2112 en término de Estago de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de pertenencias que componen cuarenta mil metros de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fernando de Hornacche fechado en San Sebastian á veintinueve de Mayo de mil novecientos Diei con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á J. William Egan la propiedad de la Demaria de Pieno titulada Demaria á William mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintidos de Agosto de mil novecientos diez



Procurador del Rey

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 31 del libro correspondiente.

El Secretario,



Ante mí

Diligencia

Con esta fecha se hace entrega
del título plano y posesión de pago al Estado
a D. Manuel Martiner apoderado de D.
William Gau vecino de Frankfurt Alemania
de la herencia de bienes denominada
Alemania a William nº 12 (nº 2112)

Cantada siete libras de oro noventa
tos diez

Recibi

Manuel Martiner

El Oficial de la Real

Enrique Rodriguez